



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: Público en General

Dentro de la causa 098-2017-TCE, se ha dictado a continuación lo que me permito transcribir:

“CAUSA No. 098-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2017, las 16h15.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) El escrito de aclaración a la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Electoral el 8 de diciembre de 2017, a las 11h30, presentado por el doctor José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, ingresado a este Tribunal el 11 de diciembre de 2017, a las 09h19, en dos (2) originales y en dos (2) fojas cada uno. b) El escrito presentado por el doctor Antonio Mora Serrano, abogado en libre ejercicio, el 11 de diciembre de 2017, a las 14h36, en el que solicita copias simples de la causa N°098-2017-TCE.- En lo principal, **ORDENO: PRIMERO.-** Remítase a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a los Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, copias de escrito de aclaración presentado por el doctor José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde le cantón Loja, para que se proceda conforme a ley.- **SEGUNDO.-** Atendiendo el escrito presentado por el doctor Antonio Mora Serrano, a través de Secretaría General de este Tribunal, a costa del peticionario, entréguese copias simples de la causa N°098-2017-TCE.- **TERCERO.-** Notifíquese el contenido de la presente providencia: **3.1.** Al ingeniero Segundo César Armijos Armijos y a su abogado defensor Max Ochoa, en los correos electrónicos maxbladimir29@gmail.com y segundoarmijos@hotmail.es; así como en la casilla contencioso electoral N°004, asignada para este efecto. **3.2.** Al señor José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, de la provincia de Loja, en los correos electrónicos alcalde@loja.gob.ec; dsempertegui@loja.gob.ec; y, dgpatino@loja.gob.ec. **3.3.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta licenciada Nubia Villacís Carreño, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003. **3.4.** Al doctor Antonio Mora Serrano, en el correo electrónico antonmora32@gmail.com. **CUARTO.-** Siga actuando la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral.-



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador.

CERTIFICO.-

**Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria General
Tribunal Contencioso Electoral**

